IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

«Providencia, a veintiocho de abril del dos mil cuatro.– Dada cuenta por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Ruia Esteban, en nombre y representación de Farid Halim, únase, y requiérase al recurrente para que en el plazo de diez días, manifieste si se ratifica en el escrito presentado por dicho Procurador en fecha 19 de abril del 2.004, en el que solicita se le tenga por apartado y desistido del presente recurso de casación.»

Madrid, 25 de octubre de 2004.–La Secretaria judicial, Mercedes Fernández-Trigales Pérez.–49.926.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-80/04, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 27 de octubre de 2004, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-80/04, del ramo EE.PP. Correos, Barcelona, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Sucursal n.º 3 de Sabadell (Barcelona).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 28 de octubre de 2004.–El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.–49.743.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AVILÉS

D. Juan Carlos García López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5000039/2004 se sigue a instancia de doña Isabel Pérez Álvarez expediente para la declaración de ausencia de doña Oliva Pérez Álvarez, natural de Avilés, con domicilio en Avilés, nacida el día 27 de febrero de 1924, hija de José Pérez Menéndez y Rafaela Álvarez Rodríguez, y de estado civil soltera y sin hijos, quien se ausentó de su último domicilio de Avilés hace unos treinta años y no teniéndose noticias de ella desde entonces, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Avilés, 24 de septiembre de 2004.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–47.854. y 2.ª 11–11–2004

GUADALAJARA

Edicto

Don Jesús Gomes Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 705/2003 se sigue a instancia de Leonor del Amo Roca expediente para la declaración de fallecimiento de Nicasio del Amo Moreno, nacido el 11 de octubre de 1907, en Ocentejo (Guadalajara), quien presuntamente falleció el 19 de enero de 1937 durante la guerra civil.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Dado en Guadalajara a 13 de mayo de 2004.–El/la Secretario.–49.978. 1.ª 11-11-2004

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Edicto

Don José Gálvez Jiménez Juez de Primera Instancia numero 2 de La Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en dicho juzgado se tramita procedimiento de ejecutivos 167/1998 a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla contra Daniel Delgado López y María del Carmen Escolano Guerrero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a publica subasta por primera vez los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este juzgado el día 10 de diciembre de 2004 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.–Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.–Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este juzgado en Banesto número 1265.0000.17.0167.98, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el numero y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.–Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.–En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el deposito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la secretaria del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala la celebración de una segunda, el día 10 de enero a las 10 horas sirviendo de tipo el 75 por ciento de la primera subasta siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de Febrero a las 10 horas cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrara el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Para el supuesto de que fuese negativa la notificación en el domicilio que consta en autos, de la resolución acordando el señalamiento de la subasta, sirva el presente edicto de notificación en forma de la mencionada resolución.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 15.186 inscrita en el registro de la propiedad de San Roque, tomo 751, libro 220 folio 124, inscripción 4.ª urbana: nave numero tres-s, en planta de sótano, procedente de la nave «D», con acceso por escaleras y pasillos a través de la planta baja, sita en el polígono industrial denominado campamento, se compone de una nave diáfana, con una superficie aproximada de ciento veintiocho metros cuadrados, y linda a desnivel: Al norte, con la nave dos-S; al sur con la calle interior de siete metros; al este, con la explanada de aparcamientos; y al oeste; con la nave cuatro-s.

Tasación: 63.286,57 euros.

La Línea de la Concepción, 14 de septiembre de 2004.–El/la Juez.–El/la Secretario.–50.479.

LOGROÑO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 5/2004, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Mobleriol, Sociedad Limitada» con domicilio en Logroño y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Rioja.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 2 de noviembre de 2004.–La Secretario Judicial.–50.476.

LOGROÑO

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño, de fecha 8 de septiembre de 2004, dictado en el Juicio Voluntario de Quiebra seguido con el número 553/2004, instado por la Procuradora doña María Teresa Zuazo Cereceda, en representación de Habitat Rioja, S.L., se ha declarado en estado de quiebra a Habitat Rioja, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se le prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don Agustín Iturri Ruiz y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don Agustín Iturri Ruiz entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Logroño, 8 de septiembre de 2004.–La Secretaria.–49.875.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Doña Raquel A. Villanueva Benítez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los Llanos de Aridane,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 288/2004 se sigue a instancia de doña María del Carmen Ceras Izquierdo expediente para la declaración de fallecimiento de Don José Rodríguez Martín, natural y vecino de Los Llanos de Aridane, nacido el 22 de Abril de 1926, quien se ausento de su ultimo domicilio en Los Llanos de Aridane, no teniéndose de el noticias desde hace más de 40 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Los Llanos de Aridane, 30 de julio de 2004.–El/la Juez.–El/la Secretario.–50.480. 1.ª 11-11-2004

LUGO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 y Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 611/2004, por auto de 15 de octubre se ha declarado en concurso voluntario al deudor Silmar 2001, Sociedad Limitada, En liquidación, con domicilio en Calle Os Chaos, sin número, A Fonsagrada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en A Fonsagrada.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Ha sido designado domicilio de la administración el despacho de D. Andrés Caso Martínez, plaza Santo Domingo, 18, 2º, de Lugo.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Progreso de Lugo.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 15 de octubre de 2004.–El Secretario judicial, Francisco Julián Hinojal Gijón.–50.472.

MURCIA

Edicto

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Murcia,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Murcia, que en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaría y del Cheque, número 557/04, promovido por el Procurador Don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en representación de Construcciones Josal, Sociedad Limitada, sobre denuncia por extravío de la letra de cambio serie OA0954084 por importe de 12.685,69 euros, librada el 31 de diciembre de 2.003, con vencimiento el día 31 de marzo de 2.004, siendo la entidad pagadora Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con domicilio en Murcia, calle Sagasta, número 18, siendo el librado de la referida cambial Construcciones Josal, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Comunidad Autónoma, número 33 de la Copa de Bullas, Bullas (Murcia) y el librador Maderas y Rocas Ornamentales, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera de El Campillo, sin número, de Cehegín (Murcia); se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Murcia, 3 de septiembre de 2004.–El/la Secretario.–50.482.

PUENTE GENIL

Edicto

Doña Ana María Carpintero Artiaga, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Puente-Genil.,

Hago saber: Que en los autos 047/04 sobre suspensión de pagos de la Entidad Albonanza, Sociedad Anónima, ha recaído la resolución que literalmente en particulares dice:

«Auto

Doña Ana María Carpintero Artiaga.

En Puente Genil a veintidós de julio de dos mil cuatro.

Vistos los artículos citados y demás aplicación.

Parte dispositiva

Se declara en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Albonanza, Sociedad Anónima.

Se convoca Junta General de Acreedores que se se celebrará el día quince de noviembre de 2004 a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Lo acuerda y firma la Juez, doy fe.–El/la Juez.–El/la Secretario. Firmado y rubricado.»

Puente Genil, 7 de octubre de 2004.–El/la Secretario.–50.238.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Segunda del juicio de quiebra 560/03-A de AOXYL, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 17 de diciembre de 2004 y hora de las 12:00 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la aprobación de las cuentas rendidas por el Señor Síndico, la que se celebrará en la Sala de Formación sita en la planta cuarta del Palacio de Justicia.

Vitoria-Gasteiz, 26 de octubre de 2004.- El/la Secretario/a.–50.489.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona y en su nombre el ilustrísimo señor Presidente,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento abreviado número 51/2002, dimanante de las diligencias previas número 1386/97 del Juzgado de Instrucción número 7 de Sabadell, sobre alzamiento de bienes, se citen y llamen a la acusada M.ª Pilar Calvo Sedano, con documento nacional de identidad 43.497.750 N/Barcelona 04.07.63 H/Carlos y Ana M.ª con último domicilio conocido en c/ Gomis Sala, 26, 3.º-3.ª, Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Sección, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la L.E.Cr., por haberse decretado su prisión provisional por auto de fecha 30 de junio de 2004, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y orden a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de paradero de los mencionados acusados procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, al centro penitenciario correspondiente a disposición de esta Sección.

Barcelona a 30 de septiembre de 2004.–El Presidente.–La Secretaria.–49.993.